Municipio de San Pedro Cholula, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21140-14-1255

1255-DS-GF

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,554.8
Muestra Auditada	38,554.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pedro Cholula, Puebla, que ascendieron a 38,554.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos

- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control

- La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas y administrativas.

Información y Comunicación

- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión

- La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son

resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de San Pedro Cholula, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Puebla enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 38,554.8 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de San Pedro Cholula, Puebla de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

3. El municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de San Pedro Cholula, Puebla, implantó el 96.7% de

disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de San Pedro Cholula, le fueron entregados 38,554.8 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 209.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 38,764.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 36,692.0 miles de pesos que representaron el 94.7% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 5.3%, que equivale a 2,072.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2016 gastó 38,764.5 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

(Miles de Pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo				
Agua potable	3	182.5	0.5	0.5
Drenaje y letrinas	19	7,032.6	18.1	18.1
Urbanización	1	1,000.0	2.6	2.6
Electrificación rural y de colonias pobres	4	493.3	1.3	1.3
Infraestructura básica del sector educativo	8	3,881.6	10.0	10.0
Mejoramiento de vivienda	14	19,492.9	50.3	50.3
Mantenimiento de infraestructura	1	799.4	2.1	2.1
SUBTOTAL	**50**	**32,882.3**	**84.9**	**84.9**
Recursos destinados a G.I. y D.I.				
Gastos indirectos	1	476.8	1.2	1.2
Desarrollo institucional	1	405.0	1.0	1.0
SUBTOTAL	**2**	**881.8**	**2.2**	**2.2**
Otros				
Comisiones bancarios	0	0.4	0.0	0.0
SUBTOTAL	**0**	**0.4**	**0.0**	**0.0**
Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo				
Recursos que no acreditan su destino (Obras y acciones sin documentación justificativa)	0	5,000.0	12.9	12.9
SUBTOTAL	**52**	**5,000.0**	**12.9**	**12.9**
TOTAL PAGADO/DISPONIBL	**50**	**38,764.5**	**100.0**	**100.0**

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, crédito BANOBRAS, expedientes técnico-unitarios de las obras y acciones.

6. El municipio invirtió el 73.6% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, toda vez que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 185.9% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

7. El municipio destinó el 72.6% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 12.7% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y/o proyectos especiales, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

8. El municipio pagó obras y acciones con recursos del FISMDF 2015, por 5,000.0 miles de pesos, como donativo a una asociación, sin disponer de la documentación justificativa que acredite el beneficio a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, o a zonas de atención prioritaria; asimismo, antes de la realización del donativo no se acreditó que los recursos se destinaran en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en incumplimiento de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

15-D-21140-14-1255-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,000,000.00 pesos (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del FISMDF 2015, como donativo a una asociación, sin disponer de la documentación justificativa que acredite el beneficio a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, o a zonas de atención prioritaria; asimismo, antes de la realización del donativo no se acreditó que los recursos se destinaran en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en incumplimiento de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El municipio reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo; y que la información contenida en el cuarto trimestre corresponde al fondo y a los registros contables y presupuestales del municipio. Asimismo, se constató que los informes trimestrales se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

10. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del fondo, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de San Pedro Cholula, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 07/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

12. Las 45 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015 disponen de los contratos debidamente formalizados; sin embargo, en 44 obras no se justificó de manera suficiente la excepción a la licitación correspondiente; asimismo, se constató que en una obra, el municipio no realizó las licitaciones que correspondían de acuerdo con la normativa, en virtud de que se realizaron fuera de los rangos establecidos.

La Contraloría Municipal de San Pedro Cholula, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 08/2016 por lo que se da como promovida esta acción.

13. En las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

14. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para la ejecución de obras mediante la modalidad de Administración Directa.

15. Las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en un contratos que están debidamente formalizados, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

16. El municipio aplicó 405.0 miles de pesos del FISMDF 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; asimismo formalizó el Convenio entre los tres niveles de gobierno y las acciones fortalecen las capacidades de gestión del municipio de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Gastos Indirectos

17. El municipio destinó 476.8 miles de pesos del FISMDF 2015, para gastos indirectos, inversión que representó el 1.2% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo el gasto financiado en este concepto correspondió al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. Al municipio, le fueron transferidos por el fondo un total de 38,554.8 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 209.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 38,764.5 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 94.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2,072.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión 30 de junio de 2016, el recurso fue gastado al 100%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 84.6% (32,597.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda un total de 27,201.3 miles de pesos, que representan el 70.2% de los recursos disponibles del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 72.6% del disponible se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 12.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó el 2.6% de lo disponible a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a la obra “Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario de la Junta Auxiliar de San Sebastián Tepalcatepec, Municipio de Cholula, Puebla”, los cuales contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF 2015.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 50 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Pedro Cholula, Puebla, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 84.6% de lo gastado y se destinó el 72.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	94.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	84.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	70.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	72.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	2.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,000.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,554.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Pedro Cholula, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 95.2 % de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos; Transparencia del Ejercicio de los Recursos; y de Obras y pública, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Obra Pública del estado, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,000.0 miles de pesos, el cual representa el 13.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 5,000.0 miles de pesos (13.0% de lo asignado) sin disponer la documentación justificativa que acredite que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, los proyectos no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 73.6% de lo asignado cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 70.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua potable, Drenaje y letrinas, Electrificación rural y de colonias pobres y Mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Pedro Cholula, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 43 y 70, fracción I

2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PM-549/2016 del 4 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.

San Pedro Cholula Gobierno Municipal | Ciudad de Bien

OFICIO NO. PM-549/2016
ASUNTO: ENVÍO DE INFORMACIÓN
AUDITORIA NÚM. AEGF/2142/2016

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

AT'N L.C. MIGUEL PERALTA JUÁREZ
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo, en seguimiento a la orden de auditoria núm. **AEGF/2142/2016** referente al Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, cuenta pública 2015, y a la presentación de resultados y observaciones preliminares, me permito informar que una vez instruido a las áreas involucradas remito a Usted las evidencias en relación a las medidas tomadas por este Municipio para la solventación de los siguientes resultados:

N°	ACCIÓN			Solventación
1	RESULTADO NÚM° 8	PROCEDIMIENTO NÚM. 5.2	"Con la revisión de los expedientes técnico- unitarios de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF-2015, se comprobó que el municipio pagó 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) como donativo a la Asociación Civil "Imagina México, A.C."...	OFICIO No. PM-546-2016
2	RESULTADO NÚM° 10	PROCEDIMIENTO NÚM. 6.2	"Se verifico que el municipio de San Pedro Cholula, no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizo la evaluación de desempeño del fondo, establecida por la normativa, en incumplimiento del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85,110 y 111 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendana y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal..."	OFICIO No. PM-547-2016
3	RESULTADO NÚM° 12	PROCEDIMIENTO NÚM. 7.1.1	"Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISM 2015, se comprobó que 45 disponen de los contratos debidamente formalizados; sin embargo; en 36 obras no justifico de manera suficiente la excepción a la Licitación correspondiente..."	OFICIO No. PM-548-2016

Sin más sobre el particular, me despido de usted no sin antes reiterarle mis saludos y mi más respetuosa consideración.

A T E N T A M E N T E
SAN PEDRO CHOLULA, 04 DE NOVIEMBRE 2016
"CHOLULA, CIUDAD DE BIEN"

L.A.E. JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO CHOLULA

ANEXO: COPIAS CERTIFICADA 1 CD Y UN LEGAJO FOLIO 000001 AL FOLIO 000259
C.c.p. C. Leopoldo García Méndez.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.- Presente
C.c.p. L.AE. Nadia Inés Cabrera Camacho.- Tesorera Municipal.- Para su Conocimiento.- Presente
C.c.p. Lic. Angel Manuel Brito Sarmiento.- Coordinador de Política y Gobernabilidad.- Para su Conocimiento.- Presente
C.c.p. Arq. Rodolfo Huerta Espinoza.- Coordinador de Proyectos Estratégicos.- Para su Conocimiento.- Presente
C.c.p. Lic. Jesús Morales Garduño.- Consejería Jurídica.- Para su Conocimiento.- Presente
C.c.p. Archivo
L'JJET/M'DOBQ/A'CMM